Culturas

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO: Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación, cualificación, formación, y construcción del conocimiento en relación con la Educación Artística y los procesos derivados de la implementación de la Ley del Espectáculo Público.

II. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

a. RELACIONADAS CON EDUCACIÓN ARTISTICA

ACTIVIDAD 1	**Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.**
I. DESCRIPCIÓN	Estos procesos de formación tendrán que llegar a un estimado de 300 artistas formadores, docentes en artes, autores y sabedores. Cada proceso de formación procurará indagar en las experiencias educativas de los agentes, exaltando “la comprensión del currículo”, movilizando aprendizajes previos respecto al ejercicio instructivo de la educación, hacia un escenario de transformación centrado en la investigación de sus propias prácticas. Esto quiere decir que en el mismo momento en el que los agentes van desenvolviéndose en el proceso formativo, irán descubriendo rasgos de su práctica que pueden o no ser susceptibles de cambios, modificaciones en la esfera de lo curricular, didáctico y pedagógico. El proceso debe dar cuenta tanto de la transformación de las concepciones de enseñanza y de aprendizaje de la educación artística, como de las formas de hacer comunidad, involucrando procesos personales en ello; considerando la toma de decisiones y consolidando así su identidad como docentes. Por lo que, dentro de las conclusiones del proceso se deberá dar cuenta de las habilidades, competencias y dominios que cada agente y grupos de agentes pudieron desarrollar, considerando sus conocimientos previos al proceso de formación. Además, se indagará en cómo ejercen sus prácticas bajo perspectivas disciplinares, multidisciplinares e interdisciplinares, y se alentará a desarrollar paradigmas transformadores que superan al racionalismo para abrazar las identidades, los patrimonios, las formas de ser y estar en los territorios.

II. POBLACIÓN BENEFICIADA DE LA ACTIVIDAD	Se impactará un estimado de 300 personas de forma directa, entre artistas formadores, docentes en artes, autores y sabedores, a los cuales se pretende llegar con el ejercicio de formación para mejorar sus prácticas en educación artística y cultural, impactando de forma indirecta alrededor de 8000 estudiantes.
III. DURACIÓN	Se estima en 7 meses. Sin embargo, la duración exacta dependerá de la fecha final de inicio del convenio.
IV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	A nivel nacional, incluyendo zonas de difícil acceso.
V. MODALIDAD	Presencial
VI. PRODUCTOS ESPERADOS	• Implementar el proceso de fortalecimiento de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y educativos en 300 aulas. • 5 experiencias de transformación grupal en cada territorio a partir de la metodología (ABP) • Un documento que contenga propuesta de lineamientos de formación de educadores artísticos revisado y ajustado, que parta de los insumos con los que cuenta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de los procesos de formación realizados en las vigencias 2023, 2024 y el desarrollo mismo de esta actividad. • Una publicación nacional que servirá de guía para la formulación de transformaciones curriculares en aula de educadores artísticos.

ACTIVIDAD 2	Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.
I. DESCRIPCIÓN	El proceso de investigación al que se refiere esta actividad es un proceso de corte cualitativo que el equipo de educación artística viene realizando durante dos años consecutivos y ha consistido en mapear espacios de enseñanza, aprendizaje, fundamentación y creación de educadores/as artísticos colombianos. Esta tercera fase, al igual que las versiones 2023 y 2024, consistirá en la construcción de archivo y memoria sobre prácticas y experiencias de educadores/as artísticos de diferentes regiones del país que, a partir de visitas de campo, grupos focales, entrevistas y otras formas de recolección de información provenientes de las artes y que se deriven del proceso, permitan configurar y analizar las maneras en que este campo de conocimiento es entendido por diferentes comunidades, colectivos y agentes educativos y culturales. De esta manera los objetivos particulares en los que se requiere el apoyo de la ESAL son: 1. Indagación sobre los diferentes modos de hacer educación artística, a través, de la observación, el estudio y análisis de experiencias de colectivos e individuos dedicados a la enseñanza y el aprendizaje de la artística en diferentes regiones del país. 2. Actividades que permitan el reconocimiento de las prácticas artísticas como parte activa de los procesos de enseñanza, creación e inclusión social. 3. Configuración de archivos, memorias y registros de educación artística en Colombia.

II.POBLACIÓN BENEFICIADA DE LA ACTIVIDAD	De manera directa a 8 colectivos o individuos de formadores, profesores o profesoras de educación artística a nivel nacional, y de manera indirecta a 300 personas aproximadamente.
III. DURACIÓN	Se estima en 7 meses. Sin embargo, la duración exacta dependerá de la fecha final de inicio del convenio.
IV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	A nivel nacional, incluyendo zonas de difícil acceso.
V. MODALIDAD	Presencial y virtual
VI. PRODUCTOS ESPERADOS	Documentos soporte de cada una de las actividades a ejecutar para el alcance los objetivos mencionados de acuerdo con la metodología que se defina por el Ministerio de conformidad con las diferentes mesas técnicas de trabajo internas de la entidad y propias del convenio.

ACTIVIDAD 3	Realizar y coordinar la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos que implique el cabal desarrollo de las funciones y competencias designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC
I. DESCRIPCIÓN	El desarrollo e implementación del Sinefac, en relación con el Artículo 188 del Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 458 de 2024, se realiza a través de acciones concretas de formación y gestión del Ministerio en su conjunto. Desde el Grupo de Educación Artística requerimos aunar esfuerzos para desarrollar las siguientes acciones y actividades: 1. Eventos que convocan a agentes del sector de la Educación Artística: a. Semana de la Educación Artística b. Encuentros de subsistemas c. Comité Nacional de SINEFAC d. Encuentros con agentes de la educación artística

	del país. 2. Producción de contenidos de educación artística a. Procesos editoriales b. Producción y difusión de contenidos vía redes sociales y otros medios Estos productos y actividades se desarrollarán de acuerdo con el avance de los procesos asociados a los lineamientos del Ministerio.
II. POBLACIÓN BENEFICIADA DE LA ACTIVIDAD	No cuantificable: Se beneficiarán no solo los participantes en los eventos y las entidades representadas, sino el público general que tiene acceso a los contenidos producidos.
III. DURACIÓN	Se estima en 7 meses, sin embargo, la duración exacta dependerá de la fecha final de inicio del convenio.
IV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Por definir, según cada actividad
V. MODALIDAD	Presencial y virtual
VI. PRODUCTOS ESPERADOS	- Documentos editados, publicados y distribuidos a los agentes del sector - Memorias y soportes de procesos asociados - Soporte de los eventos desarrollados.

b. RELACIONADAS CON LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ACTIVIDAD 4	**Apoyar el análisis y estado del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad existente del orden nacional y territorial, los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación de los elementos en mención en el marco de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables.**
I. DESCRIPCIÓN	Durante la vigencia 2025, el equipo encargado de la implementación de la Ley de Espectáculos Públicos busca desarrollar un estado del arte en torno a la

	producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE) ambientalmente sustentables. Para ello mediante el convenio, se realizarán actividades que permitan identificar: a) La normativa nacional y territorial en relación con los EPAE; b) la oferta de bienes y servicios que proveen alternativas ambientales en el montaje y producción y postproducción de EPAE en el territorio nacional especificando casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación. Estas actividades incluyen ejercicios participativos desde la metodología de encuestas, grupos focales, reuniones específicas con los diferentes agentes de la producción de EPAE pertenecientes a la sociedad civil (Personas naturales o Jurídicas) e instituciones públicas o privadas. El propósito es avanzar en una revisión exhaustiva de la Ley de Espectáculos Públicos 1493 de 2011, que tiene como objetivo es "reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país"

II.POBLACIÓN BENEFICIADA DE LA ACTIVIDAD	a. Productores, promotores y directores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas Ambientalmente sustentables.

	b. Asistentes locales y nacionales a producciones de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas
III. DURACIÓN	Se estima en 7 meses. Sin embargo, la duración exacta dependerá de la fecha final de inicio del convenio.
IV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	A nivel Nacional
V. MODALIDAD	De acuerdo con las orientaciones y concertaciones con los beneficiarios territoriales puede ser virtual o presencial.
VI. PRODUCTOS ESPERADOS	• Un documento que contenga la información identificada sobre la oferta de bienes y servicios; la normatividad existente del orden nacional y territorial; los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación; en el marco de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables. • Evidencia del desarrollo de la metodología que defina el Ministerio con mínimo cuatro (4) grupos focales. • Un documento que contenga la identificación de recomendaciones de orden reglamentario para la implementación de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables que se hayan obtenido o se puedan derivar de las diferentes actividades realizadas. Nota: Los documentos a entregar deben seguir las características de diseño que sean señaladas por la Dirección de Artes del Ministerio y la aplicación del manual de marca del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ACTIVIDAD 5	Proceso de formación en Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.
I. DESCRIPCIÓN	El proyecto de formación en oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE); es una iniciativa de la Ley de Espectáculos Públicos, Dirección de Artes Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes que tiene por objetivo desarrollar para la vigencia 2025 en mínimo cinco (5) municipios, para el fortalecimiento de las capacidades y conocimientos en el marco la producción de espectáculos de las artes escénicas en Colombia. Dicho proceso de formación se ha focalizado durante las vigencias 2023 y 2024, en acompañar a población perteneciente al programa Jóvenes en paz del gobierno nacional, que busca atender a jóvenes que estén en alguna de las siguientes condiciones: Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios, tener residencia habitual en zonas rurales, ser, haber sido o tener riesgo de ser víctimas de explotación sexual, estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado. Para la vigencia 2025 se espera continuar beneficiando a dicha población, respondiendo al CONPES 4040 de Juventud (Indicador 1.79) Se espera desarrollar durante la vigencia 2025, este proceso formativo, profundizando en los conocimientos y en el fortalecimiento de las capacidades para la Producción de espectáculos de artes escénicas en vivo, el cual deberá contar mínimo con 40 horas de formación, que se llevarán a cabo de manera presencial, durante 4 a 5 días consecutivos en jornada completa en los municipios establecidos por la dirección de Artes del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes. Se considera relevante tomar en cuenta las siguientes líneas

	temáticas a abordar en dicho proceso formativo: MÓDULO 1 - Teoría •Bases teóricas de la producción de **espectáculos** públicos de las artes escénicas: Análisis sobre los recursos materiales, conceptuales y de capital humano. •Fases para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. •Identificación de Ocupaciones de la Producción de las Artes Escénicas. MÓDULO 2 – Ejercicios teórico-prácticos. •Instrumentos para la preproducción de un Espectáculo Público de las Artes Escénicas EPAE -Plan de manejo y factores que inciden en la producción de EPAE -Stage Plot, Rider Técnico y diseño de luces, etc. -Minuto a minuto, roles y responsabilidades del talento humano en la producción de EPAE. -Producción logística, planes de manejo, manejo de talento humano. MÓDULO 3 – práctica •Aspectos básicos de Sonido en Vivo: Equipos técnicos, lenguaje en la producción de sonido en vivo. •Aspectos básicos de la escena y tras escena: Espacios, equipos y ocupaciones de la coordinación y manejo del escenario, manejo de luces y teoría del color. •Aspectos básicos de la logística y trámites necesarios para la producción de EPAE. •Aspectos técnicos de iluminación en Vivo, Montaje, Manejo

	de sonido en Vivo MÓDULO 4 – la Vocación de los Oficios de la producción de espectáculos de las artes escénicas. •Ejercicio experiencial sobre enfoque laboral, reflexión sobre el campo de acción y vocación en la producción de EPAE.

II. POBLACIÓN BENEFICIADA DE LA ACTIVIDAD	•Juventud (14 a 28 años) de los municipios establecidos por la dirección de artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. •100 personas beneficiarias del proceso de formación, de mínimo 5 municipios. •Artistas formadores, agentes educativos y culturales, educadores artísticos, creadores, investigadores, gestores culturales, agrupaciones y/u organizaciones artísticas residentes en las diferentes regiones del país. c. Comunidades educativas, Ciudadanía en general.
III. DURACIÓN	Se estima en 7 meses, sin embargo, la duración exacta dependerá de la fecha final de inicio del convenio.
IV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	El proyecto se desarrollará en los municipios establecidos por la dirección de artes del Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes. Puede incluir zonas de difícil acceso.
V. MODALIDAD	Presencial.
VI. PRODUCTOS ESPERADOS	• Un Documento de planeación del proceso formativo que contiene: Introducción, justificación, objetivo general, objetivos específicos, indicadores, ejes temáticos desagregados para cada módulo, cronograma y como anexos instrumentos metodológicos tales como: Guías, esquemas, material de

	consulta. * Instrumentos de seguimiento y monitoreo para la ejecución: -Evidencias de convocatoria y herramientas divulgativas del proceso de formación. -Instrumentos para registro, selección y seguimiento de beneficiarios. -Encuestas e instrumentos para la evaluación del proceso por parte de los participantes. -Formatos diligenciados de autorización de uso de imagen para el caso del registro fotográfico y audiovisual a los participantes del proceso de formación. -Listas de asistencia. * Memoria documental y audiovisual del proceso formativo: -Un informe final, en formato previamente acordado, que contendrá la información cualitativa y cuantitativa del desarrollo del proceso formativo. -Registro fotográfico en alta calidad por cada una de las sesiones desarrolladas. -Un video resumen, en alta calidad de 5 minutos, editado, que contenga la memoria del desarrollo de la totalidad de los módulos.

III. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Un coordinador general	Persona con experiencia mínima certificada de cinco (5) años en la coordinación de proyectos culturales o artísticos, relacionados con actividades de formación en artes, y producción.

Un profesional administrativo	Un profesional con experiencia mínima de tres (3) años en actividades de contratación y seguimiento de los procesos administrativos, presupuestales, en proyectos artísticos y culturales, con entidades públicas y con entidades sin ánimo de lucro.
Un Coordinador Técnico	Persona con experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con el objeto del convenio.

CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO

La ESAL deberá presentar, las certificaciones académicas y de experiencia de las personas propuestas donde se acredite el cumplimiento del perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten respecto a la acreditación de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Descripción del proyecto apoyado o desarrollado.
- Entidad contratante, teléfono y dirección (Si es la misma ESAL quien certifica, anexar copia del contrato).
- Firma de la persona competente que certifica.
- Objeto del contrato. Si no se puede determinar el proyecto donde participó se deberá adjuntar copia del contrato o documento donde se pueda evidenciar el proyecto que participó, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

 Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al

señalado como terminación. El **MINISTERIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, el MINISTERIO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias, el MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de esta. De encontrar información que no corresponde a la realidad el MINISTERIO interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

Especificaciones de documentos adicionales:

- Si la ESAL certifica al profesional además de la certificación del personal propuesto, debe presentar copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la obra expedida por el propietario de la obra donde certifique al profesional propuesto, si no, esta certificación no se considerará para acreditar la experiencia solicitada.
- Si el coordinador técnico y/o coordinador administrativo propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante del proyecto.
- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el profesional propuesto en el presente pliego, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si el profesional propuesto desarrolló su labor como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, si dicho documento no relaciona las funciones desempañadas, esta experiencia no se considerará para la evaluación.